

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0612/2013
La Paz, 24 de septiembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación de la Terminal para el Equipo Transmisor de "Entrada y Encendido Pasivo de Vehículos", presentada por la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC, representada legalmente por MARCELO MARIO CLAURE CLAROS, el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1137/2013 de 30 de agosto de 2013, el Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0970/2013 de 24 de septiembre de 2013, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1.- (Del ámbito de la competencia)

Que, las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que, la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "*La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley*".

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes)

El certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0009/2013, otorgado a BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA-BTB SRC, por haber presentado a esta Autoridad los requisitos establecidos para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

La nota número BTB/138/2013, recepcionada el 25 de julio de 2013 referida a una solicitud de homologación para el Equipo Transmisor de "Entrada y Encendido Pasivo de Vehículos"



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0612/2013

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1137/2013 de 30 de agosto de 2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT.

El Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0970/2013 de 24 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable)

El numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

El numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

El artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

El artículo 15, del Reglamento a la Ley N° 164, establece el Procedimiento de Homologación.

El artículo 16, del Reglamento a la Ley N° 164, establece que para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

La disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, fue aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión)

Que, en el presente caso, de lo señalado en los Informes técnico y legal ATT-DTL-INF TEC 1137/2013, y ATT-DJ-INF-JUR 0970/2013, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones compete, por lo que corresponde a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes OTORGAR a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION y CONSULTORIA-BTB SRC,



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0612/2013

el certificado de homologación del Equipo Transmisor de “Entrada y Encendido Pasivo de Vehículos”.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa BLUE TELECOM BOLIVIA-SERVICIOS, REGULACION y CONSULTORIA-BTB SRC, el certificado de homologación del Equipo TRANSMISOR DE “ENTRADA Y ENCENDIDO PASIVO DE VEHICULOS”, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El certificado de homologación del Equipo “TRANSMISOR DE “ENTRADA Y ENCENDIDO PASIVO DE VEHICULOS”, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Mel. Clifford Paravicini Hurtado
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dr. Marco Antonio Gramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



José Antonio González López
JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAG
HR E-11296

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0612/2013

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CODIGO:** ATT-DJ-RA TL 0612/2013
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 24 de septiembre del 2013, vence el 24 de septiembre del 2018
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**
CONTINENTAL AUTOMOTIVE SYSTEMS US INC.
2400 Executive Hills Drive, Auburn Hills, Michigan, 48326-2980, USA

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Transmisor de Entrada y Encendido Pasivo de Vehículos
MARCA	CONTINENTAL AUTOMOTIVE SYSTEM
MODELO	M3N-A2C31243800

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Técnica de Modulación	ASK, FSK
Rango de Frecuencia	314,95 MHz
Tipo de Antena	Integrada
Tipo de Emisión (ITU)	85K0L1D
Emisión de Ancho de Banda	85,0 kHz
Potencia de Transmisión	< 0,0000082 W promedio EIRP
Voltaje de Operación	3 VDC
Fuente de Alimentación	batería (CR2025)

- h) **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	M3N-A2C31243800



Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.